

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	864
Radicado:	760013110012-2021-00121-00
Proceso:	FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante:	MARISOL BAOS en representación del menor JUAN ESTEBAN ABADIA BAOS
Demandado:	RICARDO ABADIA ALVAREZ
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de FILACION DE ALIMENTOS, promovida por la señora MARISOL BAOS en representación del menor JUAN ESTEBAN ABADIA BAOS a través de apoderado judicial, en contra del señor RICARDO ABADIA ALVAREZ, la que por auto del 6 de abril de 2021, notificado por estados No.054 del 7 de abril del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS, presentada por la señora MARISOL BAOS en representación del menor JUAN ESTEBAN ABADIA BAOS frente al señor RICARDO ABADIA ALVAREZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)